

RESOLUCIÓN No. 013

(Del 9 Febrero de 2026)

“Por medio se confirma a la delegación que podrá hacer uso de la Villa deportiva para participar en la Concentración Nacional y el Campeonato Panamericano del 16 al 23 de febrero del 2026”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✳ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✳ Que, dentro de programación federativa para este año, se encuentra la Concentración Nacional y el Campeonato Panamericano.
- ✳ Que la Federación Colombiana de Esgrima organizara la Concentración Nacional previa Campeonato Panamericano del 16 al 23 de febrero del 2026.
- ✳ Que con apoyo del Comité Olímpico Colombiano se lograron unos cupos en la Villa deportiva para hacer uso de la misma durante la Concentración Nacional y el desarrollo del Campeonato Panamericano.
- ✳ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para el ingreso a la villa para su participación en la Concentración Nacional y durante el desarrollo del Campeonato Panamericano de las siguientes personas:

#	Nombre	Liga
1	Arrieta Rodríguez Isabella Jolie	Valle
2	Castellanos Regalado Emily	Cundinamarca
3	Cano Jiménez Ivana Gabriela	Cundinamarca
4	Zuluaga Zuluaga Sofia	Antioquia
5	Avella De La Rosa Matías	Cundinamarca
6	Camilo Guevara Nicolas	Valle
7	Cano Jiménez Iván David	Cundinamarca
8	Verdesoto Contreras María José	Valle
9	Rodríguez Rincón Isabella	Cundinamarca
10	Acosta Peñuela Sara Victoria	Cundinamarca
11	Álzate Navarro Sofia	Valle
12	Aristizábal Valencia Sofia	Valle
13	Vargas Martínez Juan Alejandro	Tolima
14	Camayo Guerrero Isaac	Valle
15	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
16	Quintero Laverde Juan David	Valle
17	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima
18	Insignares Marín Sofia	Valle
19	Rodríguez Hernández Sara Valentina	Cundinamarca
20	Parra Ríos Celeste	Caldas
21	Restrepo Urrego Laura	Antioquia
22	Triana Reyes Isabella	Tolima
23	González Londoño Alexandra	Valle
24	González González Matías	Antioquia
25	Solorzano Penagos Federico	Tolima
26	Polo Giraldo Miguel	Antioquia
27	Pacheco Cortes Juan Sebastián	Valle

Entrenadores:

- ✘ Lázaro Ortiz Hernández
- ✘ Mario Cárdenas Rosabal
- ✘ Carol Patricia Cruz Rodríguez
- ✘ Dayton Gilberto Diaz Acosta
- ✘ Wilson Gaviria Bocanegra

Preparadora Física:

- ✘ Juliana Penagos Cendales

ARTÍCULO 2. Las actividades programadas de la Concentración Nacional previa Campeonato Panamericano del 16 al 23 de febrero del 2026 se llevarán a cabo en el coliseo cuatro del Centro de Alto Rendimiento.

ARTÍCULO 3. Requisitos Técnicos y Administrativos

Los deportistas avalados para ingresar a la Villa Deportiva ubicada en la Cl 63 #59a-06 durante Concentración Nacional y durante el desarrollo del Campeonato Panamericano, deberán cumplir, de manera integral, con todos los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima para participar en competencias y eventos oficiales, así como con las siguientes disposiciones:

1. Confirmar oficialmente su intención de ocupación de la VILLA DEPORTIVA,

Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcsgrimacol@gmail.com el ingreso de sus deportistas y entrenadores desde el domingo 15 de febrero a partir de las 15:00 donde tendrán la cena, con **SALIDA EL DIA DE SU ULTIMA COMPETENCIA** en el Campeonato Panamericano a las 8:00 AM con desayuno persona que no tome el alojamiento completo no podrá hacer uso de la Villa. **Esta confirmación debe hacerse a más tardar el miércoles 11 de febrero del año en curso hasta las 14:00** a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados por arma, género de su **LIGA** de no recibir confirmación se entenderá que no asistirán.

No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.

PERSONA QUE NO TOME LA ALIMENTACION Y QUE ESTE PROGRAMADA EN EL ALOJAMIENTO LA TENDRA QUE CANCELAR DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS.

2. Todos los deportistas convocados a esta Concentración deberán llegar por sus propios medios.

3. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá gastos de transporte, manutención u otros que se generen por la participación en esta actividad.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día nueve (9) del mes de Febrero del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Proyecto: Comisión Técnica Menores: Tatiana Prieto, Lázaro Ortiz y Carol Cruz
Aprobó: Director Técnico: Juan Miguel Paz